



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Incidente de Desacato de la referencia. Sírvase Proveer.

Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

INCIDENTE DE DESACATO No. 11001 31 05 033 2020 00 373 00			
ACCIONANTE	Sanofi Aventis de Colombia S.A.	NIT No.	830.010.337-0
ACCIONADA	Colpensiones.		
FALLO	9 de noviembre de 2020		
ORDEN DEL FALLO	<i>ORDENAR a la Dra. CAROLINA MARTÍNEZ FORERO, en su condición de DIRECTORA DE CARTERA de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de esta providencia, resuelva de fondo la petición radicada por la sociedad accionante el día 15 de julio de 2020 mediante la cual se solicita realizar la depuración de la deuda en las cotizaciones reportada en la historia laboral del trabajador Ricardo Di Domenico Asti.</i>		

Como quiera que mediante providencia de fecha 8 de febrero de 2021 se resolvió sancionar a Colpensiones conforme los argumentos allí expuestos, es del caso advertir que verificado el correo electrónico del Despacho se encontró respuesta al incidente de desacato emitida por Colpensiones en la que verifica haber resuelto de fondo la petición radicada por la sociedad accionante el 15 de julio de 2020, motivo por el cual, se

RESUELVE

**PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO LA SANCIÓN impuesta a la señora CAROLINA MARTÍNEZ FORERO, en su condición de DIRECTORA DE CARTERA de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, el 8 de febrero de 2021.

**SEGUNDO:** TENER COMO HECHO SUPERADO el discutido en el presente asunto por cuanto en la respuesta emitida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES se dio cumplimiento a la orden de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 16 DE FEBRERO DE 2021

Por ESTADO N.º 026 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS  
SECRETARIO